

Prospecto De Información Al Público Inversorista

BMRGOBP

- Denominación social: Fondo BBVA Bancomer de Protección Diaria, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda.
- Sociedad de inversión filial.
- Clave de Pizarra: BMRGOBP
- Clasificación de la Sociedad: Sociedad de Inversión de Mercado de Dinero.
- Clases y series accionarias:
 - Capital Fijo serie: A
 - Capital Variable series:
 - Series para personas físicas *con actividad empresarial* EFA
 - Series para personas morales E, E1, TM, TNC
 - Series para personas morales no sujetas a retención NC, NC1,
- Denominación Social de la Sociedad Operadora: BBVA Bancomer Gestión, S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, Grupo Financiero BBVA Bancomer.
- Domicilio Social de la Sociedad Operadora: Montes Urales 620, 1er piso, Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, México, D.F.
- Para mayor información: El inversionista podrá contactar al distribuidor a través de sus oficinas ubicadas en todo el territorio nacional, o bien, acceder a la página de Internet www.bancomer.com eligiendo la opción “de la distribuidora que corresponda/conócenos”, en donde encontrará los domicilios y teléfonos de las oficinas o bien al centro de atención al inversionista en el teléfono 5226-2663 en un horario de lunes a domingo de 8:00 am a 10:00 pm.
- Fecha de autorización del prospecto de información: 18 de julio de 2014.
- Horario de recepción de órdenes: Lunes a Viernes de 8:30 a 13:30 horas, (hora del Centro de México), ver apartado 2 “Operación de la Sociedad”, inciso b), punto i.
- Consideraciones:
 - Las inscripciones en el Registro Nacional de Valores tendrán efectos declarativos y no convalidan los actos jurídicos que sean nulos de conformidad con las leyes aplicables, ni implican certificación sobre la bondad de los valores inscritos en el mismo o sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia de la emisora. (Artículo 79 de la Ley del Mercado de Valores).
 - La información contenida en el presente prospecto es responsabilidad de la Sociedad de Inversión.
 - La Sociedad de Inversión no se encuentra garantizada por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.
 - La Sociedad Operadora y las Sociedades Distribuidoras no tienen obligación de pago en relación con la Sociedad, por lo que la inversión en la Sociedad se encuentra respaldada hasta por el monto de su patrimonio.
 - La versión actualizada del presente prospecto podrá consultarse en la página de Internet www.bancomer.com.
 - La compra de acciones de sociedades de inversión en instrumentos de deuda de mercado de dinero no equivale a constituir depósitos de dinero en instituciones de crédito.

ÍNDICE

1. OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS

a) Objetivos y Horizonte de Inversión

b) Políticas de Inversión

c) Régimen de Inversión

i. Participación en instrumentos financieros derivados, valores estructurados, títulos fiduciarios de capital o valores respaldados por activos.

ii. Estrategias temporales de inversión

d) Riesgos asociados a la Inversión

i. Riesgo de mercado

ii. Riesgo de crédito

iii. Riesgo de liquidez

iv. Riesgo operativo

v. Riesgo contraparte

vi. Pérdida en condiciones desordenadas de mercado

vii. Riesgo legal

e) Rendimientos

i. Tabla de escenarios

2. OPERACIÓN DE LA SOCIEDAD

a) Posibles Adquirentes

b) Políticas para la Compra/venta de Acciones

i. Día y hora para la recepción de órdenes

ii. Ejecución de las operaciones

iii. Liquidación de las operaciones

- iv. Causas de posible suspensión de operaciones
- c) Montos Mínimos
- d) Plazo Mínimo de Permanencia
- e) Límites y Políticas de Tenencia por Inversionista
- f) Prestadores de Servicios
 - i. Sociedad Operadora
 - ii. Sociedades Distribuidoras
 - iii. Sociedad Valuadora
 - iv. Otros Prestadores
- g) Costos, Comisiones y Remuneraciones
- 3. ADMINISTRACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL
 - a) Consejo de Administración de la Sociedad
 - b) Estructura del Capital y Accionistas
 - c) Ejercicio de Derechos Corporativos
- 4. RÉGIMEN FISCAL
- 5. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES
- 6. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO
- 7. INFORMACIÓN FINANCIERA
- 8. INFORMACIÓN ADICIONAL
- 9. PERSONAS RESPONSABLES
- 10. ANEXO.-Cartera de Inversión

“Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en el presente documento deberá entenderse como no autorizada por la Sociedad.”

1) OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS

a) Objetivos y Horizonte de Inversión

El principal objetivo del BMRGOBP es proteger el 100% del valor de las acciones y ofrecer liquidez diaria, mediante la inversión en instrumentos de deuda emitidos o garantizados por el Gobierno Federal, así como los emitidos por Banco de México tanto en directo, como en reporto en moneda nacional, con una estrategia de inversión de un día hábil.

Para lograr el objetivo de protección de capital, el Fondo invertirá sus activos en valores emitidos o garantizados por el Gobierno Federal, así como en los emitidos por el Banco de México, en directo o reporto.

La base que se utilizará como referencia para calcular el rendimiento es VLMR_MEX_FGUBER¹, menos los costos incurridos en función de la serie de que se trate.

De acuerdo a su objetivo, BMRGOBP cuenta con un bajo nivel de riesgo de inversión que estará asociado principalmente con el Riesgo de contraparte (ver apartado 1, inciso d) Riesgos de inversión).

Dado el horizonte de inversión del BMRGOBP, no existe un plazo mínimo de permanencia recomendado, pudiendo estar solamente un día.

Recomendable para medianos y grandes inversionistas considerando los montos mínimos de inversión, que busquen un mecanismo de inversión de bajo riesgo y liquidez diaria.

b) Políticas de Inversión

La política de inversión del BMRGOBP se realizará bajo una estrategia de administración activa, buscando aprovechar oportunidades de mercado para tratar de incrementar su rendimiento por arriba de su base de referencia y por ello se le considera más agresiva.

El BMRGOBP se clasifica como una Sociedad de Inversión de Mercado de Dinero, por lo que la duración de los activos objeto de inversión deberá ser menor a un mes, en el caso específico del BMRGOBP la duración de los activos objeto de inversión será de un día hábil. La duración de los activos objeto de inversión, es la sumatoria del vencimiento medio ponderado de los flujos de cada activo objeto de inversión que integre la cartera de la que se trate, determinado por el proveedor de precios contratado por la sociedad de inversión, ponderado por su porcentaje de participación en la misma.

¹ Publicada por VALMER en su sitio de Internet: www.valmer.com.mx

La cartera de BMRGOBP se compondrá por inversiones en instrumentos de deuda emitidos o garantizados por el Gobierno Federal, así como los emitidos por Banco de México tanto en directo, como en reporto, con un plazo máximo de un día hábil, denominados en moneda nacional.

Los valores emitidos o garantizados por el Gobierno Federal, así como los emitidos por el Banco de México, en directo o en reporto, en los que invierte BMRGOBP son considerados de la más alta calidad crediticia (AAA).

Selección y Adquisición de Activos Objeto de Inversión

Para la selección de activos objeto de inversión, la Sociedad de Inversión, a través de la Sociedad Operadora que le preste el servicio de administración de activos, operará en mercados que aseguren transparencia y claridad en las operaciones y con valores que tengan características de riesgo de crédito, riesgo de mercado y liquidez consistentes con el objetivo, horizonte y régimen de inversión de la propia Sociedad de Inversión.

Algunos criterios relevantes que se considerarán para la selección de activos objetos de inversión en instrumentos de deuda, son:

- a) Aquellos valores emitidos o garantizados por el Gobierno Federal y Banco de México en directo y/o en reporto.
- b) El plazo de la inversión será de un día hábil.

BMRGOBP cuenta con un 100% en valores de fácil realización y/o valores con vencimiento menor a tres meses del total de su cartera, tal y como se establece en el inciso c) Régimen de inversión, fracción III; lo que permite cumplir con las necesidades de liquidez de los inversionistas.

BMRGOBP no invertirá en activos emitidos por Sociedades del mismo consorcio empresarial al que pertenezca su Sociedad Operadora.

Reportos:

BMRGOBP únicamente podrá actuar como reportadora, pudiendo realizar operaciones de reporto con aquellas instituciones que tengan celebrado el contrato. Se realizarán operaciones de reporto con instrumentos emitidos o garantizados por el Gobierno Federal, así como los emitidos por Banco de México, los cuales son considerados de la más alta calidad crediticia. El plazo del reporto será de 1 día hábil.

c) Régimen de Inversión

La cartera de BMRGOBP deberá estructurarse de acuerdo a lo establecido en las disposiciones generales aplicables a las sociedades de inversión expedidas por la CNBV, así como al siguiente régimen de inversión:

Fracción	Activos Objeto de Inversión	% Mínimo	% Máximo
		Del activo total	
I.	La inversión en activos objeto de inversión en valores de deuda con un plazo máximo de un día hábil, denominados en moneda nacional, dentro de los cuales se incluyen: Valores emitidos o garantizados por el Gobierno Federal, así como los emitidos por el Banco de México en directo, será:		60%
II.	La inversión en activos objeto de inversión en valores de deuda con un plazo máximo de un día hábil, denominados en moneda nacional, dentro de los cuales se incluyen: Valores emitidos o garantizados por el Gobierno Federal, así como los emitidos por el Banco de México en reporto, no podrá ser inferior al	40%	
III	La inversión en valores de fácil realización y/o valores con vencimiento menor a tres meses no será inferior al	100%	
IV	El límite máximo de valor en riesgo de la cartera de inversión de BMRGOBP respecto a su activo neto.		0.002%

i. Participación en instrumentos financieros derivados, valores estructurados, títulos fiduciarios de capital o valores respaldados por activos

BMRGOBP no celebrará operaciones con instrumentos financieros derivados, valores estructurados, títulos fiduciarios de capital ni valores respaldados por activos.

ii. Estrategias temporales de inversión

La estructura de la cartera del Fondo está diseñada para proteger el 100% del valor de las acciones y ofrecer liquidez diaria por lo que no se prevé realizar inversiones temporales diferentes a las de su régimen de inversión, en todo momento se apegará a su estrategia original sin importar el entorno.

d) Riesgos Asociados a la Inversión

Derivado de su clasificación y régimen de inversión, BMRGOBP cuenta con un bajo riesgo de inversión que estará asociado principalmente con el Riesgo de Contraparte. El impacto de este riesgo es bajo debido a que se establecen montos máximos de operación por contraparte de acuerdo a su calidad crediticia y capital.

Independientemente del objetivo, clasificación, calificación y características de BMRGOBP, siempre existirá la posibilidad de perder los recursos invertidos.

A continuación se explica de manera más detallada los riesgos a los que está expuesta la sociedad:

i. Riesgo de mercado

Este Fondo presenta un Riesgo de Mercado muy bajo dado que el vencimiento de los activos objeto de inversión es de un día.

Calificación de Riesgo Mercado:

Está representada por números que permiten al inversionista contar con elementos cuantitativos sobre la administración y sensibilidad ante condiciones cambiantes del mercado de BMRGOBP.

El nivel de riesgo de BMRGOBP es “1” extremadamente bajo.

Escala de Calificación de Riesgo Mercado		
1	Extremadamente bajo	“1” representa el riesgo mercado más bajo
2	Bajo	
3	Bajo moderado	
4	Moderado	
5	Moderado Alto	
6	Alto	
7	Muy alto	“7” representa el riesgo mercado más alto

Valor en Riesgo (VaR)

Medida de la máxima pérdida estimada dentro de un horizonte de tiempo bajo condiciones normales de mercado y dentro de un intervalo de confianza dado. Basado en preceptos científicos fundamentados, el VaR representa una medida resumida del riesgo de mercado. Para el cálculo de VaR, se utiliza el método histórico a un nivel de confianza del 95%, una muestra de 500 datos y un horizonte de tiempo de 1 día. El límite de VaR del Fondo BMRGOBP del 0.0020%, significa que bajo condiciones

normales de mercado el Fondo podría tener una pérdida máxima estimada en 1 día de 2 centavos por cada 1,000 pesos invertidos.

Máximo Observado de VaR	Prom. Obs. Último año
0.0017%	0.0004%

En la tabla anterior se indica en la primera columna que el Fondo obtuvo un máximo valor en riesgo de 0.0017%, en el período de enero 2016 a diciembre 2016, lo que significa que la máxima pérdida estimada en 1 día fue de 1.78 centavos por cada \$1,000 pesos invertidos. En la segunda columna se indica que el Fondo tuvo un valor en riesgo promedio de 0.0004%, esto significa una pérdida estimada promedio de 0.4 centavos por cada \$1,000 pesos invertidos.

Metodología Valor en Riesgo:

El método de VaR utilizado es el histórico, para su cálculo se utilizan las matrices de escenarios proporcionadas por el Proveedor de Precios. La matriz incluye 500 datos para cada uno de los instrumentos en el mercado. Se valúa el portafolio con cada uno de los escenarios y se ordenan los resultados de menor a mayor obteniendo el décimo tercero peor el cual corresponde al VaR a 95% de confianza.

Para mayor información respecto a la metodología de valor en riesgo, consulte la página www.bancomer.com, en la siguiente liga directa:

<http://www.bancomer.com.mx/siabinternet/Repositorio/import/doctos/analisis/00006505.pdf>

ii. Riesgo de crédito

Es el posible impacto negativo debido a la falta de pago del emisor de un activo de deuda al momento del vencimiento o durante la vida de la inversión de los posibles cupones o pagos parciales provocando que exista una pérdida en el Fondo disminuyendo su valor.

El riesgo crédito también se puede producir por la variación en la calidad crediticia del emisor, que es el posible impacto negativo resultado de la baja de calificación de un emisor de un activo financiero provocando una disminución del precio y por lo tanto, una disminución del precio del Fondo.

El impacto de este riesgo es bajo debido a que la inversión estará concentrada en instrumentos de deuda gubernamental con calificación mínima de AAA.

Calificación de Riesgo Crédito:

Está representada por letras que permiten al inversionista contar con elementos cualitativos sobre la calidad y diversificación de los activos, administración y capacidad operativa de BMRGOBP.

El nivel de riesgo de BMRGOBP "AAA", lo que significa que su calidad crediticia es sobresaliente y por lo tanto representa riesgo crédito más bajo.

Escala de Calificación de Riesgo Crédito		
AAA	Sobresaliente	"AAA" representa el riesgo crédito más bajo
AA	Alto	
A	Bueno	
BBB	Aceptable	
BB	Bajo	
B	Mínimo	
		"B" representa el riesgo crédito más alto

En caso de que BMRGOBP pretenda realizar operaciones que impliquen un cambio en su calificación, deberá avisar previamente a sus accionistas por medio de la distribuidora, a través de los medios acordados al efecto en el contrato respectivo. Asimismo, deberá informarlo al público inversionista y a la CNBV a través de su página de Internet www.bancomer.com y del sistema electrónico de envío y difusión de información de la Bolsa de Valores en la que se encuentren listadas sus acciones.

Los inversionistas de BMRGOBP que, en razón de la modificación a la calificación de riesgo, no deseen permanecer en la misma tendrán el derecho de que la propia Sociedad les adquiera la totalidad de sus acciones a precio de valuación y sin la aplicación de diferencial alguno, para lo cual contarán con un plazo de treinta días hábiles contado a partir de la fecha en que se haya efectuado el aviso señalado en el párrafo anterior.

iii. Riesgo de liquidez

Es la pérdida potencial por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales para hacer frente a las obligaciones, o bien, por el hecho de que una posición no pueda ser oportunamente enajenada, adquirida o cubierta mediante el establecimiento de una posición contraria equivalente.

El Comité de Riesgos da seguimiento al parámetro de liquidez del Fondo bajo el criterio de consistencia con su clasificación.

En virtud de que la cartera de este Fondo contempla un 100% de valores de fácil realización y/o valores con vencimiento menor a tres meses, se tiene controlado el riesgo de que el Fondo no pueda afrontar la salida de los inversionistas, por lo que el impacto de este riesgo hacia la sociedad es bajo.

iv. Riesgo operativo

El riesgo operativo es la pérdida potencial por fallas o deficiencias en los controles internos, por errores en el procesamiento y almacenamiento de las operaciones o en la transmisión de información, así como por resoluciones administrativas y judiciales adversas, fraudes o robos.

El nivel de riesgo operativo a que se encuentra expuesto este Fondo es bajo, lo anterior con base a la identificación de riesgos o implantación de los controles correspondientes, así como por tener una unidad de administración de riesgo operacional cuyo objetivo es minimizar la posibilidad de materialización de alguno de los riesgos; los cuales pueden tener su origen en procesos, deficiencias en tecnología, prácticas comerciales, proveedores, principalmente.

Metodología de la evaluación del Riesgo Operacional:

Metodología que permite el conocimiento de las fuentes de riesgo y su cuantía. Sus objetivos son:

Identificar: Los factores de riesgo que afecten a cada Proceso.

Cuantificar: Los riesgos determinados, obteniendo su impacto (repercusión en términos económicos) y frecuencia (número de ocurrencias anuales).

Seguimiento del Riesgo Operacional

Concluida la evaluación, se procede a dar seguimiento mediante la determinación de indicadores que generan los riesgos y de referir el valor del indicador a una escala maestra, para entender su significado en términos de nivel de riesgos. El indicador global sirve para establecer comparaciones, evaluar la efectividad de los mitigadores y dar seguimiento en el tiempo.

Impactos Riesgo Operacional

Proceso cuyo propósito es construir una base de datos de eventos materializados de Riesgo Operacional efectivamente contabilizados, que permita, clasificar los eventos relacionados con el Riesgo Operacional y construir modelos de estimación de Pérdida Esperada y No Esperada.

Para mayor información respecto a la Gestión de Riesgo Operacional y su metodología, consulte la página www.bancomer.com \ Fondos de Inversión, en la siguiente liga directa:

<http://www.bancomer.com.mx/siabinternet/Repositorio/import/doctos/analisis/00006504.pdf>

v. Riesgo contraparte

Es el posible impacto negativo provocado por el incumplimiento en la liquidación de las operaciones pactadas por parte de una institución financiera provocando una disminución en el efectivo del Fondo, al no poder realizar la operación pactada originalmente se tendría que buscar una inversión a una tasa menor, plazo diferente, emisor distinto del original o una combinación de ambas.

El Comité de Riesgos establece montos máximos de operación por contraparte de acuerdo a su calidad crediticia y capital, por lo que el impacto de este riesgo hacia la Sociedad es bajo.

vi. Pérdida en condiciones desordenadas de mercado

Ante condiciones desordenadas del mercado, compras o ventas significativas e inusuales de sus propias acciones, la Sociedad podrá aplicar al precio de valuación de compra o venta de las acciones emitidas, según se trate, el diferencial que haya sido determinado conforme a las políticas, procedimientos y metodología previamente aprobados por su consejo de administración, dicho diferencial no podrá ser mayor al resultado que se obtenga conforme a la metodología establecida.

La aplicación del diferencial deberá contar con el visto bueno del contralor normativo y del responsable de la administración integral de riesgo de la sociedad operadora que le preste servicios a la sociedad de inversión, el cual deberá constar por escrito y estar suscrito por los funcionarios referidos anteriormente

El diferencial antes mencionado se aplicará consistentemente al precio de valuación de compra o venta, según corresponda, de todas las operaciones que se celebren con los inversionistas el día de la valuación. El importe del diferencial generado quedará en la sociedad en beneficio de los accionistas que permanezcan en ella.

Lo anterior, deberá ser informado por la sociedad, a través del sistema electrónico de envío y difusión de información de la Bolsa Mexicana de

Valores, S.A.B. de C.V. (BMV), para conocimiento de los accionistas, público inversionista y de la CNBV, indicando las causas y la justificación del diferencial correspondiente al precio de valuación, así como la forma en que se determinó. El plazo para realizar la notificación será a más tardar el día hábil siguiente a la aplicación del diferencial.

No existe historial de la utilización de dicho diferencial por parte del Fondo, por lo que la exposición a este tipo de riesgo es baja.

vii. Riesgo legal

Entendiendo como riesgo legal a la pérdida potencial por el incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables y la aplicación de sanciones.

El riesgo legal a que se encuentra expuesto el Fondo es bajo, en virtud de que se cuenta con manuales y procedimientos para que el área Jurídica Corporativa dictamine e instrumente los contratos, convenios, escrituras, poderes en los que participe la Operadora y las Sociedades que administra, bajo los mismos lineamientos del Grupo Financiero.

Las características de BMRGOBP permiten una inversión de bajo riesgo, sin embargo, la inversión en sus acciones no garantiza los rendimientos futuros, pudiéndose presentar volatilidad en los precios de dichas acciones.

e) Rendimientos

i. Tabla de escenarios [LINK 1](#)

Serie: NC Índice de Referencia VLMR_MEX_FGUBER

Tabla de Escenarios Prospectivos		
Escenario	Resultado	Comentarios
Positivo	10,000.09	La serie NC del BMRGOBP condiciones favorables de mercado cumplirá con el objetivo de protección de capital y con el rendimiento publicado al inicio del "Periodo de Protección" en la página www.bancomer.com y podrá otorgar un rendimiento adicional
Base	10,000.09	La serie NC del BMRGOBP en condiciones normales cumplirá con el objetivo de protección de capital así como el rendimiento publicado al inicio del "Periodo de Protección" en la página www.bancomer.com
Negativo	10,000.00	La serie NC del BMRGOBP en condiciones desfavorables de mercado solo cumplirá con el objetivo de protección de capital.

Serie: NC1 Índice de Referencia VLMR_MEX_FGUBER

Tabla de Escenarios Prospectivos		
Escenario	Resultado	Comentarios
Positivo	10,000.09	La serie NC1 del BMRGOBP condiciones favorables de mercado cumplirá con el objetivo de protección de capital y con el rendimiento publicado al inicio del "Periodo de Protección" en la página www.bancomer.com y podrá otorgar un rendimiento adicional
Base	10,000.09	La serie NC1 del BMRGOBP en condiciones normales cumplirá con el objetivo de protección de capital así como el rendimiento publicado al inicio del "Periodo de Protección" en la página www.bancomer.com
Negativo	10,000.00	La serie NC1 del BMRGOBP en condiciones desfavorables de mercado solo cumplirá con el objetivo de protección de capital.

Serie: E1 Índice de Referencia VLMR_MEX_FGUBER

Tabla de Escenarios Prospectivos		
Escenario	Resultado	Comentarios
Positivo	10,000.09	La serie E1 del BMRGOBP condiciones favorables de mercado cumplirá con el objetivo de protección de capital y con el rendimiento publicado al inicio del "Periodo de Protección" en la página www.bancomer.com y podrá otorgar un rendimiento adicional
Base	10,000.09	La serie E1 del BMRGOBP en condiciones normales cumplirá con el objetivo de protección de capital así como el rendimiento publicado al inicio del "Periodo de Protección" en la página www.bancomer.com
Negativo	10,000.00	La serie E1 del BMRGOBP en condiciones desfavorables de mercado solo cumplirá con el objetivo de protección de capital.

Serie: EFA Índice de Referencia VLMR_MEX_FGUBER

Tabla de Escenarios Prospectivos		
Escenario	Resultado	Comentarios
Positivo	10,000.09	La serie EFA del BMRGOBP condiciones favorables de mercado cumplirá con el objetivo de protección de capital y con el rendimiento publicado al inicio del "Periodo de Protección" en la página www.bancomer.com y podrá otorgar un rendimiento adicional
Base	10,000.09	La serie EFA del BMRGOBP en condiciones normales cumplirá con el objetivo de protección de capital así como el rendimiento publicado al inicio del "Periodo de Protección" en la página www.bancomer.com
Negativo	10,000.00	La serie EFA del BMRGOBP en condiciones desfavorables de mercado solo cumplirá con el objetivo de protección de capital.

Serie: TM Índice de Referencia VLMR_MEX_FGUBER

Tabla de Escenarios Prospectivos		
Escenario	Resultado	Comentarios
Positivo	10,000.09	La serie TM del BMRGOBP condiciones favorables de mercado cumplirá con el objetivo de protección de capital y con el rendimiento publicado al inicio del "Periodo de Protección" en la página www.bancomer.com y podrá otorgar un rendimiento adicional
Base	10,000.09	La serie TM del BMRGOBP en condiciones normales cumplirá con el objetivo de protección de capital así como el rendimiento publicado al inicio del "Periodo de Protección" en la página www.bancomer.com
Negativo	10,000.00	La serie TM del BMRGOBP en condiciones desfavorables de mercado solo cumplirá con el objetivo de protección de capital.

Serie: TNC Índice de Referencia VLMR_MEX_FGUBER

Tabla de Escenarios Prospectivos		
Escenario	Resultado	Comentarios
Positivo	10,000.09	La serie TNC del BMRGOBP condiciones favorables de mercado cumplirá con el objetivo de protección de capital y con el rendimiento publicado al inicio del "Periodo de Protección" en la página www.bancomer.com y podrá otorgar un rendimiento adicional
Base	10,000.09	La serie TNC del BMRGOBP en condiciones normales cumplirá con el objetivo de protección de capital así como el rendimiento publicado al inicio del "Periodo de Protección" en la página www.bancomer.com
Negativo	10,000.00	La serie TNC del BMRGOBP en condiciones desfavorables de mercado solo cumplirá con el objetivo de protección de capital.

Serie: E Índice de Referencia VLMR_MEX_FGUBER

Tabla de Escenarios Prospectivos		
Escenario	Resultado	Comentarios
Positivo	10,000.09	La serie E del BMRGOBP condiciones favorables de mercado cumplirá con el objetivo de protección de capital y con el rendimiento publicado al inicio del "Periodo de Protección" en la página www.bancomer.com y podrá otorgar un rendimiento adicional
Base	10,000.09	La serie E del BMRGOBP en condiciones normales cumplirá con el objetivo de protección de capital así como el rendimiento publicado al inicio del "Periodo de Protección" en la página www.bancomer.com
Negativo	10,000.00	La serie E del BMRGOBP en condiciones desfavorables de mercado solo cumplirá con el objetivo de protección de capital.

2) OPERACIÓN DE LA SOCIEDAD

a) Posibles Adquirentes

Los posibles adquirentes señalados en este apartado estarán sujetos a la disponibilidad de series accionarias que BMRGOBP establezca en el apartado 3, inciso b) morales (empresas y gobierno); así como a personas físicas con actividad “Estructura de capital y accionistas”, que en este caso están dirigidas a persona d empresarial.

Tratándose de personas físicas con actividad empresarial las inversiones en el Fondo deberán provenir de los ingresos de dicha actividad.

Personas Morales:

- Personas morales, mexicanas o extranjeras.
- Fondos de pensiones y primas de antigüedad (cuando no cumplan con las condiciones para calificar en la serie de clientes “no sujetos a retención”).
- Entidades Financieras que actúen por cuenta de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas morales.
- Entidades financieras del exterior.
- Agrupaciones de personas morales extranjeras.
- Otras Sociedades de Inversión de Deuda y de Renta Variable.
- BBVA Bancomer Gestión, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, Grupo Financiero BBVA Bancomer, por cuenta propia.

Personas Físicas con actividad empresarial:

- Personas físicas, mexicanas o extranjeras.
- Instituciones que actúen por cuenta de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas físicas con actividad empresarial.

No Sujetos a retención:

- Fondos de Pensiones y primas de antigüedad.
- Fondos de Ahorro de empleados.
- Cajas de Ahorro de empleados.
- La Federación, Distrito Federal, Estados y Municipios.
- Organismos descentralizados cuyas actividades no sean preponderantemente empresariales, así como aquellos sujetos a control presupuestario que determine el SAT.
- Partidos o asociaciones políticas legalmente reconocidas.
- Personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles.
- Fondos y fideicomisos de fomento económico del gobierno federal.

La inversión en acciones representativas del capital de BMRGOBP estará sujeta a que cada uno de los adquirentes mencionados cumpla con las disposiciones legales que le sean aplicables.

Para adquirir estas series el inversionista deberá celebrar un contrato y cumplir con las condiciones y requisitos que establezca el Distribuidor y que dará a conocer en sus oficinas o en www.bancomer.com.

b) Políticas para la Compra/venta de Acciones

La disponibilidad de las inversiones está en función de las políticas de operación y de la estrategia de BMRGOBP, así como de las disposiciones de carácter general emitidas por la CNBV.

Las solicitudes de compra y/o venta podrán realizarse personalmente, de manera telefónica o en los medios establecidos en los contratos que firme el inversionista con las Distribuidoras. Dichas operaciones se sujetarán al horario establecido por el Fondo. Las operaciones registradas fuera de dichos horarios se considerarán como solicitadas al siguiente día hábil.

La asignación de la operación es siempre en orden cronológico conforme fueron recibidas.

Los inversionistas de la Sociedad de Inversión, que en razón de las modificaciones al prospecto de información relacionadas con el régimen de inversión o de la política de compra y venta de acciones, no deseen permanecer en la misma, tendrán el derecho de que la propia Sociedad les adquiera el 100% de sus acciones a precio de valuación y sin la aplicación de diferencial alguno, para lo cual contarán con un plazo de treinta días hábiles contado a partir de la fecha en que se hayan notificado las modificaciones. Transcurrido dicho plazo, las modificaciones autorizadas al prospecto de información surtirán efectos.

Recompra

El Fondo puede recomprar la totalidad de las ventas solicitadas por los inversionistas.

Para modificar el régimen de recompra, la Sociedad debe acordarlo en la Junta de Consejo de Administración, previa autorización de la CNBV (ver punto 5 "Procedimiento para divulgar las modificaciones del Prospecto").

i. Día y hora para la recepción de órdenes

La recepción de órdenes de compra/venta de acciones del BMRGOBP, será todos los días hábiles desde las 8:30 horas y hasta las 13:30 horas (hora del centro de México). Tanto la Operadora como las Distribuidoras deberán apegarse a dicho horario ya que al cierre de éste el sistema no recibirá más órdenes.

El horario antes mencionado podrá ser modificado de acuerdo con la reducción de horarios que realice la BMV y/o el Indeval. Dicho cambio se dará a conocer en www.bancomer.com.

ii. Ejecución de las operaciones

Las órdenes de compra y venta de acciones de BMRGOBP podrán solicitarse todos los días hábiles y se ejecutarán el mismo día de la solicitud.

El precio de liquidación será igual al precio de valuación fijado por la entidad valuadora el día hábil previo al de la operación y cuyo registro aparecerá en la BMV el día de dicha operación, con el diferencial que en su caso aplique.

Las acciones de BMRGOBP podrán ser adquiridas por el público inversionista siempre y cuando, el crecimiento de los activos no deteriore la composición de la cartera. El inversionista cuenta con liquidez diaria.

La asignación de la operación es siempre en orden cronológico conforme fueron recibidas

iii. Liquidación de las operaciones

Las órdenes de compra y venta de acciones de BMRGOBP se liquidarán el mismo día de la ejecución, es decir, que el importe quedará cargado o abonado en la cuenta que el inversionista designe, el mismo día que lo solicite.

Para la liquidación de las operaciones el inversionista deberá contar con Fondos disponibles en efectivo desde la fecha en que solicite la operación.

iv. Causas de posible suspensión de operaciones

La Sociedad de Inversión ante casos fortuitos o de fuerza mayor podrá suspender las operaciones de compra venta de acciones. Así como en aquellos casos en los que aún con la aplicación de los planes de contingencia o continuidad no sea posible proporcionar el servicio.

Por otro lado la CNBV podrá suspender las operaciones ante estas circunstancias o ante incumplimientos reiterados a las disposiciones que pudieran generar un quebranto a los accionistas.

c) Montos Mínimos

Los montos mínimos de inversión para cada serie de BMRGOBP, se establecen en el apartado 2, inciso g) Costos, Comisiones y Remuneraciones, inciso a) del presente prospecto.

d) Plazo Mínimo de Permanencia

Dado el horizonte de inversión del BMRGOBP, no existe un plazo mínimo de permanencia recomendado. El fondo cuenta con una estrategia de inversión de un día hábil, por lo que el inversionista puede estar solamente un día.

e) Límites y Políticas de Tenencia por Inversionista

En función de los acuerdos del Consejo de Administración de la Sociedad de Inversión, ningún Inversionista puede adquirir el 20% o más del capital social pagado del Fondo excepto en los siguientes casos:

- Los accionistas fundadores.
- BBVA Bancomer Gestión, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, Grupo Financiero BBVA Bancomer.
- En el caso que la Sociedad de Inversión modifique su régimen de recompra y/o de inversión, podrá mantener el exceso por un plazo de seis meses, dicho plazo podrá renovarse dos veces consecutivas.
- Los accionistas que representen cuentas colectivas, podrán adquirir hasta el 100% del capital pagado del Fondo, en cuyo caso el representante de dichas cuentas deberá vigilar que ningún accionista en forma individual exceda el 20% señalado.

Si por disminuciones en los activos del Fondo, resultado de salidas de inversionistas así como de bajas en la valuación de la cartera, alguno excediera el 20% del capital pagado del Fondo, la Distribuidora deberá enviarle un aviso al inversionista quien contará con un plazo de 6 meses para disminuir su participación en el Fondo, dicho plazo podrá renovarse por 6 meses más.

Los accionistas, miembros del consejo de administración y directivos de la Sociedad de Inversión que incumplan el límite de tenencia accionaria descrito en el párrafo anterior, deberán informar al Contralor Normativo de BBVA Bancomer Gestión, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, Grupo Financiero BBVA Bancomer, el monto de la operación por la cual excedieron el límite referido, así como las operaciones de venta que realicen con el fin de ubicar su tenencia accionaria en dicho límite.

Las operaciones efectuadas por los accionistas, miembros del consejo de administración y directivos de la Sociedad de Inversión con la que se encuentren vinculados con acciones de dicha Sociedad, estarán a disposición de la CNBV.

Los accionistas, consejeros, directivos, gerentes, factores, auditores externos, comisarios y secretarios de órganos colegiados, prestadores de

servicios independientes y asesores en general de la Sociedad de Inversión podrán adquirir y enajenar acciones representativas del capital social de la Sociedad de Inversión con la que se encuentra relacionada sin necesidad de cumplir con el plazo de tres meses, al que hace referencia el Art. 365 de la Ley del Mercado de Valores, contado a partir de la última enajenación o adquisición que hayan realizado respecto de acciones de la misma.

f) Prestadores de Servicios

El Consejo de Administración evaluará una vez al año el desempeño de los prestadores de servicios y dará a conocer los resultados a través de los estados de cuenta o de la página de Internet www.bancomer.com, de igual forma notificará cuando existan cambios de dichos prestadores de servicios.

Para mayor información del Fondo, el inversionista podrá contactar personalmente a su ejecutivo de inversiones, a través de las oficinas de BBVA Bancomer, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer y Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, ubicadas en todo el territorio nacional, o bien, acceder a la página de Internet www.bancomer.com.

En este mismo sitio podrá contactar a la Contraloría Normativa respecto a dudas sobre los prestadores de servicios de la Sociedad de Inversión.

i. Sociedad Operadora

La administración está a cargo de la Sociedad Operadora BBVA Bancomer Gestión, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, Grupo Financiero BBVA Bancomer, la cual celebró un contrato de prestación de servicios administrativos con el Fondo que incluye: contabilidad, análisis, custodia y administración de valores, así como administración general, adicionalmente la operadora subcontrata estos servicios con BBVA Bancomer Servicios, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, salvo el manejo de la cartera de valores.

La Sociedad Operadora BBVA Bancomer Gestión, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, Grupo Financiero BBVA Bancomer, tiene su domicilio en Montes Urales 620 Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, México, D.F.

En caso de que el inversionista requiera mayor información sobre la Sociedad, podrá contactar al Distribuidor a través de sus oficinas ubicadas en todo el territorio nacional o en la página de Internet www.bancomer.com eligiendo la opción “de la distribuidora que corresponda/conócenos”, en donde encontrará los domicilios y teléfonos de las oficinas.

Actualmente el Consejo de Administración de la Sociedad Operadora está integrado por 10 consejeros, todos relacionados, de los cuales, 5 son propietarios y 5 son suplentes.

CONSEJEROS PROPIETARIOS	CONSEJEROS SUPLENTE
Jaime Nicolás Lázaro Ruiz (Presidente)	Erick Noel Rodríguez Jimarez
Vicente María Rodero Rodero	Oscar Gabriel Trejo Bravo
Eduardo Osuna Osuna	Luis Ángel Rodríguez Amestoy
Juan Pablo Ávila Palafox	Oscar Enrique Coppel Tirado
Luis Robles Miaja	José Fernando Pío Díaz Castañares

Secretario:	José Fernando Pío Díaz Castañares
Pro-secretario:	Alfredo Aguirre Cárdenas
Comisario propietario:	José Manuel Canal Hernando
Comisario Suplente:	Ernesto González Dávila

ii. **Sociedades Distribuidoras**

La distribución de las acciones del Fondo se realizará por medio de Entidades Financieras que prestan servicios de distribución integral, (en términos del artículo 55 de la Circular Única), y de acuerdo con el contrato que celebren con los mismos. Actualmente BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer y Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, como distribuidores, tienen celebrado un contrato de distribución de acciones que señala las condiciones de distribución conjunta incluyendo las condiciones de colocación de las acciones del Fondo.

iii. **Sociedad Valuadora**

Su función es determinar el precio diario por acción del Fondo, de manera que represente el valor de su Cartera y de su Capital Contable. Para llevar a cabo esta función el Consejo de Administración de la Sociedad de Inversión designó a COVAF, S.A. de C.V., dicha valuadora podrá ser sustituida mediante acuerdo de la Junta del Consejo de las Sociedades.

Las acciones de BMRGOBP serán valuadas diariamente, exceptuando los días que se determinen como inhábiles en el calendario emitido por la CNBV.

El precio de valuación resultará de dividir la suma del importe de todos los activos objeto de inversión de que sea propietaria, determinado conforme a las disposiciones de carácter general aplicables, todos sus demás activos y

restar sus pasivos, entre la cantidad de acciones en circulación representativas del capital pagado de la Sociedad de Inversión.

El precio determinado se dará a conocer a través del Boletín publicado por la BMV y en los principales diarios.

iv. Otros Prestadores

- Proveedor de precios: su función es proporcionar, en forma diaria, los precios a los cuales serán valuados los activos objeto de inversión que integra la cartera de la Sociedad de Inversión. Como proveedor de precios, el Consejo de Administración designó a la empresa “Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V. (VALMER)”. El Proveedor de Precios podrá ser sustituido previo acuerdo del Consejo, en cumplimiento con las disposiciones de carácter general emitidas por la CNBV.

El precio de valuación resultará de dividir la suma del importe de todos los activos objeto de inversión de que sea propietaria, determinado conforme a las disposiciones de carácter general aplicables, todos sus demás activos y restar sus pasivos, entre la cantidad de acciones en circulación representativas del capital pagado de la Sociedad de Inversión.

El precio determinado se dará a conocer a través del Boletín publicado por la BMV y en los principales diarios.

- Calificadora: Moody’s México S.A. de C.V., cuya función es otorgar el servicio de calificación de acciones representativas del capital social de la Sociedad de Inversión.
- Administración y contabilidad: Su función es realizar el registro societario y contable de sus operaciones formulación y presentación de estados financieros conforme al catálogo y reglas de agrupación de cuentas y criterios que establezca la CNBV, así como la administración general, el Fondo tiene contratado este servicio con BBVA Bancomer Gestión, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, Grupo Financiero BBVA Bancomer, quien a su vez tiene subcontratado a BBVA Bancomer Servicios, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer. Los servicios de registro contable y formulación de información financiera están subcontratados, por BBVA Bancomer Servicios, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer con “Consultores en Valuación de Activos Financieros, S.A. de C.V. (COVAF)”.
- Depósito y custodia: Su función principal es el servicio de la guarda física de los valores y/o su registro electrónico en una institución para

el depósito de valores. Este servicio lo proporciona Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, quien a su vez subcontrata el servicio de depósito y custodia con “S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores”.

g) Costos, Comisiones y Remuneraciones

Las comisiones que cobrarán la operadora y/o distribuidoras al inversionista, se ajustarán a lo establecido en los artículos 79 y 80 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Sociedades de Inversión y a las personas que les presten servicios.

Comisiones y remuneraciones por la prestación de servicios

i. Comisiones pagadas directamente por el cliente

Las comisiones presentadas corresponden a las distribuidoras de Grupo Financiero Bancomer, se sugiere consultar con distribuidor

Concepto	Serie E		Serie E1		Serie EFA	
	%	\$	%	\$	%	\$
Incumplimiento plazo mínimo de permanencia	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Incumplimiento saldo mínimo de inversión	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Compra de acciones	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Venta de acciones	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Servicio por Asesoría	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Servicio de Custodia de acciones	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Servicio de Administración de acciones	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Otras	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Concepto	Serie NC		Serie NC1		Serie TM	
	%	\$	%	\$	%	\$
Incumplimiento plazo mínimo de permanencia	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Incumplimiento saldo mínimo de inversión	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Compra de acciones	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Venta de acciones	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Servicio por Asesoría	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Servicio de Custodia de acciones	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Servicio de Administración de acciones	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Otras	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Concepto	Serie TNC	
	%	\$
Incumplimiento plazo mínimo de permanencia	No aplica	No aplica
Incumplimiento saldo mínimo de inversión	No aplica	No aplica
Compra de acciones	No aplica	No aplica
Venta de acciones	No aplica	No aplica
Servicio por Asesoría	No aplica	No aplica
Servicio de Custodia de acciones	No aplica	No aplica
Servicio de Administración de acciones	No aplica	No aplica
Otras	No aplica	No aplica

- a) Por incumplimiento en el monto mínimo de inversión, se cobrará una comisión mensual que establezca la Distribuidora, consistente en una tarifa fija, siempre y cuando el cobro de dicha comisión se encuentre estipulado en los contratos celebrados entre el inversionista y la Distribuidora. El cargo se aplicará en la cuenta del inversionista en el mes en que ocurra el incumplimiento.

Tabla de monto mínimo de inversión:

Serie	Monto mínimo de inversión
E	\$0.00 a \$149,999'999.99
E1	\$150'000,000.00 en adelante
NC	\$0.00 a \$199,999'999.99
NC1	\$200'000,000.00 en adelante
TM	N.A.
TNC	N.A.
EFA	N.A.

Política de reclasificación por incumplimiento en el monto mínimo:

El Fondo realizará la reclasificación automática de series por incumplimiento en el monto mínimo considerando el saldo promedio mensual del inversionista en el mes inmediato anterior. Esta reclasificación se hará mediante un canje de las acciones anteriores por nuevas acciones de la serie, que por el saldo promedio invertido le corresponda, sin afectar el valor de la inversión del inversionista y sin cargo de comisión. En ningún caso se llevará a cabo una reclasificación de series accionarias cuando la causa de la disminución en el monto invertido sea producto de una valuación negativa del Fondo. Las operaciones de canje por reclasificación se ejecutarán y liquidarán el primer día hábil del mes.

- b) Conforme a la tabla de comisiones pagadas directamente por el cliente, del Anexo 2 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Sociedades de Inversión y a las Personas que les Prestan Servicios, actualmente no se cobrarán comisiones por los conceptos de incumplimiento plazo mínimo de permanencia, servicio de custodia de acciones representativas del capital social de la Sociedad de Inversión, ni por el servicio de administración de acciones. Los servicios por asesoría, en su caso, serán cubiertos por la Operadora. Esto no implica que en el futuro la distribuidora acuerde en los contratos respectivos su cobro, en cuyo caso se hará del conocimiento del inversionista, conforme a lo previsto al final de este apartado y modificación que corresponda al prospecto de información al público inversionista.

ii. Comisiones pagadas por la Sociedad de Inversión

Monto por cada \$1,000 pesos invertidos

*Otras incluye: proveedor de precios y servicios administrativos

Concepto	Serie E		Serie E1		Serie EFA	
	%	\$	%	\$	%	\$
Administración de activos	0.13	1.33	0.07	0.67	0.08	0.83
Administración de activos / sobre desempeño	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Distribución de acciones	0.27	2.67	0.13	1.33	0.17	1.67
Valuación de acciones	0.00	0.01	0.00	0.01	0.00	0.01
Depósitos de acciones de la sociedad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Depósito de valores	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Contabilidad	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Otras	0.07	0.74	0.04	0.38	0.05	0.47
Total	0.475	4.75	0.239	2.39	0.299	2.99

Concepto	Serie NC		Serie NC1		Serie TM	
	%	\$	%	\$	%	\$
Administración de activos	0.03	0.33	0.02	0.17	0.05	0.50
Administración de activos / sobre desempeño	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Distribución de acciones	0.07	0.67	0.03	0.33	0.10	1.00
Valuación de acciones	0.00	0.01	0.00	0.00	0.00	0.00
Depósitos de acciones de la sociedad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Depósito de valores	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Contabilidad	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Otras	0.02	0.20	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	0.122	1.22	0.050	0.50	0.150	1.50

Concepto	Serie TNC	
	%	\$
Administración de activos	0.03	0.33
Administración de activos / sobre desempeño	No aplica	No aplica
Distribución de acciones	0.07	0.67
Valuación de acciones	0.00	0.00
Depósitos de acciones de la sociedad	0.00	0.00
Depósito de valores	No aplica	No aplica
Contabilidad	No aplica	No aplica
Otras	0.00	0.00
Total	0.100	1.00

Las comisiones de distribución pueden variar de distribuidor en distribuidor.

- Por el servicio de administración de los activos se pagará un porcentaje que se aplicará sobre la base del activo neto diario conforme al procedimiento definido por la CNBV.
- Por el servicio de distribución de acciones se pagará un porcentaje sobre la base del activo neto diario conforme al procedimiento definido por la CNBV.
- Por el servicio de valuación de acciones se pagará una comisión mensual, y se determina conforme a una tabla de rangos mínimos y máximos de activos netos comparados con los que muestre la Sociedad de Inversión al último día del mes anterior.
- Por el servicio de calificación de la Sociedad de Inversión se pagará una comisión, compuesta por una parte fija y una variable. La primera es una cuota fija mensual y la variable es determinada en función a un porcentaje que se aplicará sobre la base del activo neto promedio diario mensual.
- Por el servicio de proveeduría de precios de activos objeto de inversión se pagará una comisión compuesta de una parte fija y una variable. La

primera es una cuota fija mensual y la variable es determinada en función a un porcentaje que se aplicará sobre la base del activo neto promedio diario mensual.

- f) Por el servicio de contabilidad de la Sociedad de Inversión se pagará un porcentaje que se aplicará sobre la base del activo neto diario conforme al procedimiento definido por la CNBV.
- g) Por el servicio de depósito y la custodia de los activos objeto de inversión se pagará un porcentaje sobre la base del promedio diario mensual de los activos objeto de inversión.
- h) Por la prestación de servicios administrativos para la Sociedad de Inversión se pagará un porcentaje que se aplicará sobre la base del activo neto diario conforme al procedimiento definido por la CNBV.

Por las comisiones anteriormente mencionadas, la Sociedad de Inversión registrará contablemente una provisión diaria y se pagarán mensualmente, exceptuando el inciso d) cuyo pago es trimestral.

Las disminuciones de las comisiones que pretenda llevar a cabo el Fondo, deberán ser previamente aprobados por el consejo de administración y se darán a conocer en un plazo máximo de cinco días posteriores a la celebración del Consejo; entrarán en vigor al día siguiente de haber sido notificados a los titulares de las acciones, a través de los medios establecidos en los contratos respectivos.

Tratándose de aumentos de las comisiones que pretenda llevar a cabo el Fondo, deberán ser previamente aprobados por el consejo de administración, notificando a los titulares de las acciones en un plazo mínimo de cinco días antes de su entrada en vigor, a través de los medios establecidos en los contratos respectivos.

Para efectos de lo dispuesto en los dos párrafos anteriores, la Sociedad de Inversión deberá contar con el voto favorable de la mayoría de sus consejeros independientes.

Asimismo, la Sociedad de Inversión dará a conocer mensualmente a los distribuidores e inversionistas, a través de www.bancomer.com LINK 2 el porcentaje y concepto de las comisiones que sean cobradas a dichas personas, así como la razón financiera que resulte de dividir la sumatoria de todas las comisiones devengadas o pagadas durante el mes de que se trate por los servicios a que se hace referencia en el inciso g) costos, comisiones y remuneraciones, entre los activos netos promedio de la propia Sociedad de Inversión durante dicho mes.

Las comisiones mencionadas anteriormente causarán el Impuesto al Valor Agregado a la tasa vigente.

3) ADMINISTRACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL

a) Consejo de Administración de la Sociedad

La administración de la Sociedad está a cargo del Consejo de Administración, que puede ser modificado periódicamente mediante Asamblea Ordinaria.

Actualmente el Consejo de Administración está formado por 14 consejeros (7 propietarios y 7 suplentes), entre los cuales 4 son independientes y el resto están relacionados.

Consejeros propietarios	Sectores donde estén o hayan colaborado como miembros del Consejo de Administración	Años como miembro del Consejo
Jaime Nicolás Lázaro Ruíz (Presidente)* Juan Pablo Ávila Palafox* Eduardo Osuna Osuna* Oscar Enrique Coppel Tirado* José Gerardo Flores Hinojosa*	Financiero Financiero Financiero Financiero Financiero	4 años 4 años 4 años 4 años 4 años
Consejeros Independientes Propietarios		
Sergio Ciklik Sneider Alberto José Sclavo Reynaud	Financiero / Industrial Financiero / Industrial	4 años 4 años
Secretario		
Arturo Sedas Valencia	Financiero	4 años
Comisario Propietario		
José Manuel Canal Hernando	Financiero / Privado	4 años
Consejeros Suplentes		
Erick Noel Rodríguez Jimarez * Humberto García de Alba Carrillo * Enrique Medina García Jorge Unda Rodríguez* Carlos Serrano Herrera *	Financiero Financiero Financiero Financiero Financiero	2 años 2 años 3 años 4 años 2 años
Consejeros Independientes Suplentes		
Alberto Saavedra Olavarrieta Andrés Alejandro Aymes Blanchet	Financiero / Privado Financiero / Privado	4 años 2 años
Pro- Secretario		
Jacqueline Álvarez Quiñones	Financiero	4 años
Comisario Suplente		
Jorge Evaristo Peña Tapia.	Financiero	Desde el 2015

* Directores de alguna de las empresas del Grupo Financiero BBVA Bancomer, por lo que se consideran Consejeros relacionados.

Director de la Sociedad de Inversión		
Cristian Leopoldo Mucherl Saavedra	Financiero	Desde el 2015

Los cambios en los integrantes del Consejo de Administración y Comisarios están sujetos a la asamblea anteriormente mencionada, teniendo la CNBV derecho de veto sobre dichos nombramientos. Aun cuando no implican un cambio a las condiciones operativas del Fondo, en caso de modificarse, las distribuidoras informarán a los inversionistas por medio del Estado de Cuenta mensual de la fecha en que surta efectos la modificación.

Principales políticas para evitar conflictos de interés:

Los Accionistas, Consejeros y Directivos que prestan sus servicios a la Sociedad Operadora, así como a la Sociedad de Inversión, están sujetos al Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores, que contiene, entre otras, las siguientes políticas relativas a evitar Conflictos de Intereses:

- a) Deberán poner en conocimiento del Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad de Inversión aquellas situaciones que potencialmente puedan suponer la aparición de Conflictos de Intereses quien los hará del conocimiento de la Dirección de Cumplimiento Normativo.
- b) Asimismo en conocimiento del responsable de la Dirección de Cumplimiento Normativo, previamente a la realización de la operación o conclusión del negocio de que se trate, aquellas situaciones que potencialmente y de acuerdo a las circunstancias puedan suponer la aparición de Conflictos de Intereses que podrían comprometer su actuación imparcial.

Adicionalmente, deberán formular y mantener actualizada ante la Dirección de Cumplimiento una declaración, en la que consten sus vinculaciones de carácter económico y familiar.

- c) En forma específica la política de prevención de conflictos de intereses señala en lo relativo a la gestión de los mismos:
 1. En el caso de Conflictos de Intereses entre clientes, se deberá garantizar la igualdad de trato, evitando favorecer a unos sobre otros.
 2. En el caso de Conflictos de Intereses entre clientes y el Grupo BBVA, se deberá actuar en todo momento con diligencia y transparencia de intereses como si fueran propios y dando siempre prioridad a los intereses de los clientes.

Asimismo los prestadores de servicio se adhieren contractualmente al Código de Conducta de los prestadores de servicios de las sociedades de inversión del Grupo Financiero BBVA Bancomer, aprobado por la Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles.

Respecto a entidades pertenecientes al mismo grupo empresarial:

La sociedad de inversión no operará con activos objeto de inversión que tengan en propiedad o en administración las entidades y sociedades pertenecientes al mismo grupo empresarial del que forme parte la Sociedad Operadora y con los demás que la CNBV desapruere o determine que impliquen conflicto de interés.

Las restricciones señaladas en el párrafo anterior, no serán aplicables a las operaciones de compra y venta de acciones representativas del capital social de sociedades de inversión de renta variable o en instrumentos de deuda; a los valores extranjeros a que hace referencia el artículo 4 fracción IV de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las sociedades de inversión y a las personas que les prestan servicios” emitidas por la CNBV; a las acciones de alta o media bursatilidad que se negocien o registren en Bolsas de Valores; a las operaciones con instrumentos financieros derivados, siempre que se celebren en mercados reconocidos por el Banco de México, ni a los valores adquiridos en ofertas públicas primarias.

Por otro lado se exceptúa del régimen de inversión de la Sociedad de Inversión a los instrumentos de deuda emitidos por las entidades financieras que formen parte del mismo grupo empresarial al que pertenezca la Sociedad Operadora, salvo aquellos emitidos, avalados o aceptados por instituciones de crédito.

En lo relativo a ofertas públicas primarias de valores, sean éstos o no colocados por alguna entidad que forme parte del mismo grupo empresarial al que pertenezca la Sociedad Operadora, la Sociedad de Inversión invertirá en esos valores, en su caso, hasta los límites de inversión por emisión o serie que señale la CNBV o aquellos autorizados por el Comité de Riesgos.

Los accionistas, miembros del Consejo de Administración y Directivos, que mantengan 10% o más del capital social del Fondo deberán informar trimestralmente de las adquisiciones o enajenaciones que realicen al Contralor Normativo de BBVA Bancomer Gestión, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, Grupo Financiero BBVA Bancomer, el reporte a que se hace referencia deberá presentarse en los meses de enero, abril, julio y octubre, con información relativa al trimestre inmediato anterior, mismo que quedará a disposición de la CNBV.

Se exceptúa de la obligación del reporte citado en el párrafo anterior, aquellos casos en los que con motivo de cambios en el prospecto de información (objetivo y/o régimen de inversión) los accionistas, miembros del Consejo de Administración y Directivos, mantengan 10% o más del capital social del Fondo.

Si después de transcurridos 6 meses aún se tiene una tenencia del 10% o más del capital social del Fondo, los accionistas, miembros del Consejo de

Administración y Directivos deberán enviar el reporte a que se hace referencia anteriormente.

Asamblea de Accionistas.

Es el órgano supremo de la Sociedad. Las Asambleas podrán ser Generales y Especiales; las Generales pueden ser Ordinarias y Extraordinarias. Las Asambleas Ordinarias deben celebrarse por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio. Las Asambleas Extraordinarias y Especiales pueden reunirse en cualquier tiempo.

b) Estructura del Capital y Accionistas

El capital mínimo fijo sin derecho a retiro es de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) y estará representado por 100,000 acciones, con valor nominal de \$10.00 cada una correspondientes a la serie A, el cual se encuentra íntegramente suscrito y pagado. Dichas acciones son sin derecho a retiro y su transmisión requiere de previa autorización de la CNBV.

El capital variable será ilimitado y estará representado por acciones ordinarias, nominativas, y podrá dividirse en siete series de acciones de acuerdo con las siguientes características:

- E, E1, para personas morales diferenciándose entre sí por montos de inversión.
- EFA, para personas físicas con actividad empresarial.
- NC, NC1, para personas morales no sujetas a retención diferenciándose entre sí por montos de inversión. .
- TM, para personas morales de Gestión de Portafolios de Terceros.
- TNC, para personas morales no sujetas a retención de Gestión de Portafolios de Terceros.

La parte variable del capital será aprobada por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, previo acuerdo del Consejo de Administración; a la fecha el capital variable es de \$399,999'000,000.00 y está representado por 39,999'900,000 acciones, con valor nominal de \$10.00.

Para conocer las personas morales, *morales no sujetas a retención* y personas físicas con actividad empresarial que pueden adquirir estas series ver el apartado 2, inciso a) Posibles Adquirentes del presente prospecto.

Los montos mínimos de inversión para cada serie de BMRGOBP, se establecen en el apartado 2, inciso g) Costos, Comisiones y Remuneraciones, inciso a) del presente prospecto.

Cada acción en circulación tendrá derecho a un voto en la Asamblea de Accionistas y conferirá iguales derechos y obligaciones a sus tenedores dentro de cada Serie accionaria.

Cierre del ejercicio 2016:	
Acciones en circulación	769,652,205
Número total de accionistas de BMRGOBP	954
Inversionistas con más del 30% de una serie accionaria	2 (1 SERIE E1, 1 SERIE EFA)
Inversionistas con más del 5% del capital social	1
Suma total de la tenencia	1

La Sociedad no es controlada directa ni indirectamente por persona o grupo de personas físicas o morales distintas a la sociedad operadora ni relacionadas con ésta ni participan en la administración de la Sociedad.

c) Ejercicio de Derechos Corporativos

Los criterios que el Consejo de Administración seguirá para el ejercicio de derechos corporativos y asistencia a las asambleas de accionistas serán:

- Maximizar en todo momento el valor de los activos de BMRGOBP, delegando esta función al Director de la Sociedad de Inversión.
- Representar de la mejor manera posible a los accionistas en las asambleas, a través del director de la Sociedad o de quien éste último designe; debiendo participar activamente en las decisiones relacionadas con situaciones que pudiesen afectar de manera importante los intereses de los accionistas.

4) RÉGIMEN FISCAL

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 54, 55, 81, 87, 88, 89 y 161 de la Ley del Impuesto sobre la Renta:

Los Fondos de Inversión en instrumentos de deuda no serán contribuyentes del Impuesto Sobre la Renta y sus integrantes o accionistas aplicarán a los rendimientos de éstos el régimen que le corresponda a su componente de interés

Los inversionistas extranjeros personas físicas y personas morales se deberán apegar al régimen fiscal que corresponda, conforme a lo descrito en este apartado, y de acuerdo a la serie que adquieran como residentes en México.

Componente de Interés:

Las personas físicas acumularán los intereses reales gravados devengados a su favor por la Sociedad de Inversión, provenientes de los títulos de deuda que contenga la cartera de dicha Sociedad, de acuerdo con la inversión en ella que corresponda a cada uno de sus integrantes.

Las personas morales determinarán, en términos nominales, los intereses devengados a su favor por sus inversiones sumando las ganancias percibidas por la enajenación de sus acciones y el incremento de la valuación de sus acciones en la misma Sociedad al último día hábil del ejercicio de que se trate.

Las sociedades de inversión enterarán mensualmente, a más tardar el día 17 del mes siguiente al mes en que se devengue el interés gravado, el impuesto que corresponda a sus integrantes o accionistas aplicando la tasa que establezca el Congreso de la Unión para el ejercicio que se trate, sobre el monto del capital que dé lugar al pago de los intereses.

El impuesto mensual será la suma del impuesto diario que corresponda a la cartera de inversión sujeto del impuesto y se calculará para los títulos cuyo rendimiento sea pagado íntegramente en la fecha de vencimiento lo que resulte de multiplicar el número de títulos gravados de cada especie por su costo promedio ponderado de adquisición multiplicado por la tasa de retención y, en el caso de los demás títulos, lo que resulte de multiplicar el número de títulos gravados de cada especie por su valor nominal, multiplicado por la misma tasa.

Se consideran intereses cualquiera que sea el nombre con el que se les designe a los rendimientos de créditos de cualquier clase, entre otros los rendimientos de la deuda pública, de los bonos u obligaciones incluyendo descuentos, primas y premios; los premios de reportos o de préstamo de valores, la ganancia en la enajenación de bonos, valores y otros títulos de crédito, siempre que sean de los que se colocan entre el gran público inversionista.

El impuesto enterado por las Sociedades de Inversión será acreditable para sus integrantes o accionistas personas físicas y personas morales, contra sus pagos provisionales o definitivos siempre que acumulen a sus demás ingresos del ejercicio los intereses gravados devengados por sus inversiones en dichas Sociedades de Inversión.

Las sociedades de inversión que tienen asignada una serie específica para cada tipo de inversionista aplicarán el régimen fiscal que corresponda a cada serie de acuerdo al tipo de inversionista.

Personas Morales
Series A, E, E1, TM.

Personas físicas con actividad empresarial
Serie EFA.

Personas morales no sujeta a retención.

Series NC, NC1, TNC.

La sociedad de inversión enterará el impuesto que corresponda a sus integrantes o accionistas conforme lo siguiente:

El impuesto mensual será la suma del impuesto diario que corresponda a la cartera de inversión, en atención al tipo de inversionista identificado por su serie accionaria.

La metodología aplicada al cierre de las operaciones consistirá en:

- I. Identificar el costo o el valor nominal de los instrumentos de deuda que devenguen intereses que estén gravados y exentos conforme a las disposiciones fiscales de la cartera de la sociedad de inversión.
- II. Dividir la tasa a que se refiere el artículo 54, primer párrafo de la Ley de ISR, entre el número de días naturales del ejercicio de que se trate.
- III. Multiplicar el resultado de la fracción II anterior, por el costo o el valor nominal de los instrumentos de deuda que devenguen intereses que estén gravados, de la cartera de la sociedad de inversión.
- IV. Multiplicar el resultado de la fracción II anterior, por el costo o el valor nominal de los instrumentos de deuda que devenguen intereses que estén exentos conforme a las disposiciones fiscales, de la cartera de la sociedad.
- V. Dividir el resultado de la fracción III, entre el número de acciones en circulación de sociedades de inversión.
- VI. Dividir el resultado de la fracción IV, entre el número de acciones en circulación de la sociedad.
- VII. Multiplicar el resultado de la fracción V, por el número de acciones en circulación de la sociedad de inversión que sean propiedad de personas morales.
- VIII. Multiplicar el resultado de la fracción VI, por el número de acciones en circulación de la sociedad que sean propiedad de personas morales.
- IX. Sumar los resultados de las fracciones VII y VIII.
- X. Dividir el resultado de la fracción IX, entre el número de acciones en circulación de la sociedad de inversión que sean propiedad de personas morales.
- XI. Multiplicar el resultado de la fracción V, por el número de acciones en circulación de la sociedad que sean propiedad de cada persona física resultado de esta fracción será el ISR diario por los intereses gravados que correspondan a dicha persona.
- XII. Multiplicar el resultado de la fracción X, por el número de acciones en circulación de la sociedad que sean propiedad de cada persona moral, el resultado de esta fracción será ISR diario por los intereses gravados que corresponda a dicha persona.

No se efectuará retención, tratándose de intereses que se devenguen a favor de integrantes o accionistas que se ubiquen en las series correspondientes a personas morales no sujetas de retención previstos en el artículo 54 segundo párrafo de la Ley del impuesto sobre la Renta.

Para determinar el monto de la retención acreditable para cada integrante o accionista, se multiplicará el monto del impuesto diario por acción por el número de acciones en poder del accionista al final de cada día. La cantidad de impuesto acreditable quedará asentada en el estado de cuenta o constancia que al efecto se expida. La sociedad de inversión a través de su operador, administrador o distribuidor según se trate proporcionará a más tardar el 15 de febrero de cada año, constancia en la que señale el monto de los intereses nominales y reales devengados durante el ejercicio así como el monto de la retención acreditable. Dicha información se entregará al Servicio de Administración Tributaria SAT a más tardar el 15 de febrero de cada año.

En caso de operaciones en el extranjero, la sociedad de inversión estará sujeta al régimen fiscal de los países en donde operen y los impuestos retenidos en esos países podrán acreditarse en México

Se recomienda a los inversionistas consultar a un asesor fiscal.

5) FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES

BMRGOBP fue autorizado por la CNBV con el número de oficio:

Fecha de:

153/31415/2011

Fecha: 22 de septiembre de 2011.

153/107044/2014

Fecha: 18 de julio de 2014. Adecuar la política de reclasificación automática de series dirigidas a un tipo de cliente. Modificar el monto mínimo de inversión de las Series NC y NC1.

Procedimiento para divulgar las modificaciones:

La Sociedad de Inversión, previo acuerdo favorable de su Consejo de Administración, podrá solicitar a la CNBV, autorización para efectuar modificaciones al prospecto de información al público inversionista.

Tratándose de modificaciones relacionadas con el régimen de inversión o de adquisición de acciones propias, la Sociedad de Inversión en instrumentos de deuda, enviará a sus accionistas dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes a aquel en que se haya notificado la autorización correspondiente, por medio de las Distribuidoras, los avisos sobre las modificaciones al prospecto de información, señalando el lugar o medio a través del cual podrán acceder a su consulta. Lo anterior sin perjuicio de que al momento de la celebración del contrato respectivo, se hayan estipulado los medios a través de

los cuales se podrá llevar a cabo el análisis, consulta y conformidad del prospecto y sus modificaciones, así como los hechos o actos que presumirán el consentimiento del mismo.

Los inversionistas de la Sociedad de Inversión, que en razón de las modificaciones al prospecto de información relacionadas con el régimen de inversión o de la política de compra y venta de acciones, no deseen permanecer en la misma, tendrán el derecho de que la propia Sociedad les recompre la totalidad de sus acciones a precio de valuación y sin la aplicación de diferencial alguno, para lo cual contarán con un plazo de treinta días hábiles contado a partir de la fecha en que se hayan notificado las modificaciones. Transcurrido dicho plazo, las modificaciones autorizadas al prospecto de información surtirán efectos.

La CNBV podrá autorizar nuevas modificaciones al prospecto de información al público inversionista, en lo relativo a su régimen de inversión o de política de compra y venta de acciones, siempre y cuando la sociedad de inversión no tenga acciones colocadas entre el público inversionista o bien, hubiere transcurrido como mínimo el plazo mínimo de seis meses a partir del cruce inicial en la BMV o de la modificación inmediata anterior. Lo anterior no resultará aplicable si tales modificaciones derivan de reformas adicionales a la Ley de Sociedades de Inversión o a las disposiciones de carácter general que de ella emanen.

Las modificaciones realizadas al prospecto de información, que sean diferentes al régimen de inversión o de la política de compra y venta de acciones, se darán a conocer a través de www.bancomer.com o del ejecutivo de cuenta, dentro de los primeros cinco días hábiles después de haber sido autorizadas por el Consejo de Administración de la Sociedad y/o por la CNBV.

Los principales cambios realizados en BMRGOBP respecto a su versión anterior, se relacionan con:

- Adecuar la política de reclasificación automática de series dirigidas a un tipo de cliente.
- Modificar el monto mínimo de inversión de las Series NC y NC1.

Consideraciones:

El presente prospecto menciona las disposiciones legales en vigor a la fecha de su elaboración y está sujeto al cambio de cualquiera de las mismas.

6) DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO

a) Precio Diario

El precio diario de valuación de las acciones del Fondo se publica en el Boletín de la BMV y en los principales diarios de circulación nacional.

b) Publicación de la cartera

- i. Cartera Semanal.- El informe de la cartera semanal de los valores que integran los activos del Fondo deberá actualizarse el último día hábil de cada semana y estará disponible en la página de Internet www.bancomer.com, el último día hábil de cada semana.
- ii. Cartera Mensual.- El Fondo publica su cartera de valores de cierre de mes dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente de que se trate. Dicha publicación se realiza a través de la página electrónica en la red mundial Internet www.bancomer.com.
- iii. Calificación y Clasificación.- El Fondo deberá incluir dentro del informe semanal, así como en la publicación de la cartera mensual, la clasificación que le corresponda conforme a las categorías definidas por la CNBV a través de disposiciones de carácter general.

Adicionalmente, incorporará la calificación que le sea otorgada por una institución calificadora de valores, la cual deberá reflejar los riesgos de crédito y de mercado, así como la calidad de su administración.

c) Documento con información clave para la inversión:

El Fondo deberá mantener a disposición del público a través de la página en la red mundial Internet www.bancomer.com, el documento con información clave para la inversión, el cual deberá actualizarse a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores al cierre de cada mes.

La información que el Fondo está obligado a entregar a la CNBV es:

- Reporte contable, reporte de valuación, reporte de régimen de inversión, los cuales no estarán disponibles en medios públicos.
- Reporte de la información corporativa, reporte de información al público inversionista, los cuales podrán consultarse en la página electrónica de Internet de la BMV www.bmv.com.mx.

Mediante publicaciones en Internet en la página www.bancomer.com se da a conocer toda aquella información relevante del fondo

7) INFORMACIÓN FINANCIERA

El Fondo, la Operadora, así como cada Distribuidor, publicarán los estados financieros trimestrales y anuales en www.bancomer.com. Los estados

financieros anuales serán publicados dentro de los noventa días siguientes a su fecha de corte.

El inversionista podrá consultar los estados financieros de la Sociedad en la BMV o en www.bancomer.com **LINK 3**.

8) INFORMACIÓN ADICIONAL

La rentabilidad de la Sociedad puede variar cuando por condiciones de mercado disminuya la operatividad dificultando la realización de las operaciones. Asimismo todos los gastos realizados deben ser considerados dentro de las expectativas de rendimiento de la Sociedad.

En relación con cualquier otra información relevante y de importancia para el inversionista, se informa que no existen procesos legales que pudiesen afectar negativamente el desempeño del Fondo.

9) PERSONAS RESPONSABLES

“Los suscritos, como delegados especiales del consejo de administración y director general, manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones hemos preparado y revisado el presente prospecto, el cual, a mi leal saber y entender, refleja razonablemente la situación de la Sociedad, estando de acuerdo con su contenido. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.”

Jorge Unda Rodríguez
Delegados especiales del Consejo de Administración de la Sociedad

Jaime Nicolás Lázaro Ruiz

Delegados especiales del Consejo de Administración de la Sociedad

Cristian Leopoldo Mucheri Saavedra
Director Fondos de Deuda Bancomer

10)ANEXO.-CARTERA DE INVERSIÓN [LINK 4](#)

<http://www.bancomer.com/personas/fondos-inversion.jsp>

BMRGOBP
FONDO BBVA BANCOMER DE PROTECCION DIARIA S.A. DE C.V, FONDO DE INVERSION EN
INSTRUMENTOS DE DEUDA
CARTERA DE VALORES AL 30 DICIEMBRE, 2016

Tipo Valor	Emisora	Serie	Calif. / Bursatilidad	Valor Razonable	%
OPERACIONES DE REPORTEO					
REPORTADO					
IQ	BPAG91	181220	mxAAA	128,822,778.27	1.47
IQ	BPAG91	210422	mxAAA	1,372,254,376.24	15.65
IQ	BPAG91	210422	mxAAA	2,501,197,847.28	28.53
IQ	BPAG91	210826	mxAAA	1,392,318,865.48	15.88
IS	BPA182	180705	mxAAA	31,778,963.53	.36
IS	BPA182	180705	mxAAA	2,501,197,828.86	28.53
IS	BPA182	190103	mxAAA	488,974,366.79	5.58
IS	BPA182	190411	mxAAA	324,442,790.40	3.70
IS	BPA182	210311	mxAAA	27,364,931.17	.31
TOTAL OPERACIONES DE REPORTEO				8,768,352,748.02	100.00
TOTAL DE INVERSION EN VALORES				8,768,352,748.02	100.00